

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3628

ORDEN de 8 de junio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se actualiza la composición nominal del Consejo Asesor del Cáncer en Euskadi.

Al amparo del Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores, del Departamento de Sanidad se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006, del Consejero de Sanidad por la que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Euskadi, compuesto por Presidente/a, Secretario/a y 16 vocales, nombrados por la Orden de 15 de septiembre de 2006, del Consejero de Sanidad, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Euskadi.

La Orden de 28 de enero de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo, modifica, en cuanto al número de vocales y su distribución, el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Euskadi, creado mediante Orden de 8 de mayo de 2006, y posteriormente nombrados por Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo.

La Orden de 17 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo, modifica la Orden de 8 de mayo de 2006, en sus artículos 3 y 4, ampliando el número de vocales en representación de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (de 3 vocales pasan a ser 6 los vocales) con el fin de mejorar la representatividad dentro del Consejo de los profesionales clínicos pertenecientes a los servicios sanitarios y, a su vez, procede a su designación, resultando una nueva composición del Consejo Asesor conformada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 17 vocales.

La Orden de 10 de abril de 2017, del Consejero de Salud, por la que se actualiza la composición nominal de los miembros del Consejo Asesor, publicada en el BOPV con fecha de 26 de abril de 2017, elude la mención y contenido de la Orden anterior publicada en el BOPV con fecha de 14 de noviembre de 2011.

Por todo lo expuesto y, tras los cambios operados a raíz de la publicación del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud (BOPV de 21-04-2017), se hace necesario la actualización de la composición nominal de todos sus miembros (Presidente/a, Secretario/a y 17 vocales) incluyendo a todos los vocales (6) en representación de los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y (3) en representación del Departamento de Salud que completarían lo dispuesto en la citada Orden de 10 de abril de 2017, con la designación de los nuevos miembros y ratificación del nombramiento del resto de los miembros de la anterior composición, durante un período de 2 años renovables, de conformidad con el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores, del Departamento de Sanidad, facilitando así la referencia completa y unificada de su composición.

Por todo ello, y de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 6.1 del Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad,

RESUELVO:

Primero.— Actualizar la composición nominal del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Euskadi, en los siguientes términos:

Presidenta:

Dña. Miren Nekane Murga Eizagaechegarria.

Secretaria:

Dña. Maria Iciar Pérez Irazusta.

Vocales, en representación de las entidades que en cada caso se indica:

Asociación Española contra el Cáncer (AECC):

D. Gabriel Maria Otalora Moreno.

Sociedad Vasca de Ginecología y Obstetricia:

Dña. Maria Aranzazu Lekuona Artola.

Sociedad Vasco Navarra de Patología Respiratoria:

D. Pedro María Ansola Zubiaurre.

Sociedad Vasco Navarra de Patología Digestiva:

Dña. Maite Escalante Martín.

Sociedad Vasca de Medicina de Familia y Comunitaria (Osatzen):

Dña. Milagros Arrieta Ayestarán.

Sociedad de Cuidados Paliativos de Euskadi (Arinduz):

Dña. Maria José Almaraz Ruiz Eguilar.

Vocal, clínico asistencial, del Instituto Oncológico:

D. Ander Urruticoechea Ribate.

Vocal, con titulación de enfermería, por la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud:

D. Imanol Ormaza Simón.

Vocales, clínicos asistenciales, de los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud:

D. Francisco Javier Fuertes Velez.

Dña. Josefa Ferreiro Quintana.

D. Andoni Orube Bona.

D. Guillermo López Vivanco.

Dña. Maria Purificación Martínez del Prado.

martes 18 de julio de 2017

Dña. Izaskun Ceberio Etxetipia.

Vocales del Departamento de Salud:

Dña. Nerea Larrañaga Larrañaga.

D. Raúl Poza de Celis.

D. Andoni Arcelay Salazar.

Segundo.— Las sucesivas renovaciones de esta composición se realizarán mediante Orden del Consejero de Salud, previa comunicación de la relación nominal de sus miembros legalmente designados, y de conformidad con el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad.

Tercero.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2017.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.